

Implementación del correo dsaenz@rnp.go.cr como alternativa de solución para minimizar la presencia física de profesionales en Agrimensura en el Área de Coordinadores del Departamento Catastral Registral.

A partir de la declaratoria de emergencia establecida en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S y los Lineamientos del Ministerio de Salud denominados “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19”, publicados el 15 de marzo del año en curso; se hace necesario poner en práctica una medida alternativa para la atención de . consultas relacionadas con expedientes de Gestión Administrativa donde se ven involucradas presentaciones de planos de agrimensura.

De ahí, que para cumplir con tales lineamientos y satisfacer las medidas sanitarias en favor de la integridad y salud de las personas, disminuyendo la presencia física de profesionales en agrimensura en la Asesoría Jurídica, se pone a disposición de los señores topógrafos el correo dsaenz@rnp.go.cr, para que cuenten con una herramienta que contribuya a hacer llegar sus consultas, bajo los siguientes lineamientos:

Aspectos Generales:

- Esta disposición será efectiva, únicamente, en el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S.
- La cuenta electrónica será exclusiva para la presentación de consultas relacionadas con planos que contengan defectos que guarden relación con expedientes de gestión administrativa, donde se han consignado medidas cautelares (Nota de Advertencia, Nota de Inmovilización y Nota de Prevención).
- El horario de recepción de correos referentes a documentos en la situación que indica el punto anterior será exclusivamente de lunes a viernes, entre las 8:00 am a 3:00 pm.
- Los correos ingresados fuera de dicho horario serán devueltos a los interesados, de forma que los mismos sean presentados dentro del referido rango de recepción.
- Será improcedente la evacuación de consultas que traten sobre la asesoría para la confección de los planos de agrimensura o la forma de subsanación de defectos señalados en la calificación de los mismos. En caso de que la Asesora Jurídica detecte solicitudes en este sentido, procederá a la devolución y rechazo de las mismas.
- Solo se tramitarán aquellas consultas remitidas por los profesionales autorizantes de los documentos consultados.

Requisitos de admisibilidad:

Para la procedencia en el análisis de las consultas, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar las citas de presentación de los documentos.
- Indicar específicamente la consulta y el expediente con que se relaciona la presentación.
- Deberá consignar el nombre del profesional consultante, su número de carné profesional y número de teléfono móvil donde pueda ser localizado por la Asesora Jurídica, en caso de ser necesario.
- No será necesario aportar o presentar imágenes de asientos catastrales y registrales.
- Las consultas se tramitarán respetando el Orden y Fecha de Presentación de las mismas y de forma general, según su grado de complejidad serán atendidas y respondidas el mismo día de su recepción.
- La Asesora Jurídica analizará la consulta con vista al expediente, a la medida cautelar incorporada y responderá, sin que pueda adelantar criterio y menos aún sugerir la forma de subsanación del documento.